

Desde qué montos ARCA podrá denunciar a un contribuyente por evasión

26/12/2025



Además del avance del **Presupuesto 2026** como señal hacia los mercados y herramienta para el manejo de la deuda, el Gobierno de **Javier Milei** buscará aprobar este viernes en el **Senado** el **proyecto de Inocencia Fiscal**.

La iniciativa apunta a incentivar la declaración de los llamados “dólares del colchón”, adquiridos en el mercado informal durante los años de restricciones cambiarias, y establece **nuevos parámetros para definir desde qué montos se configura el delito de evasión impositiva**, modificando el umbral a partir del cual la **ARCA** podrá formular denuncias penales.

La propuesta del Ejecutivo, que el ministro de Economía **Luis Caputo** calificó en su momento como “fundamental para que la economía ‘continúe creciendo al ritmo del 6%’”, introduce ajustes en el **Régimen Penal Tributario**, así como en el **Código Civil y Comercial** y el **Régimen de Procedimiento Tributario**. El propósito es ofrecer garantías legales a los contribuyentes respecto de eventuales procesos penales durante futuras administraciones.



Están presentes la secretaria General de la Presidencia, Karina Milei, y el jefe de Gabinete, Manuel Adorni.

A partir de qué monto ARCA podrá denuncia por evasión a un contribuyente

En cuanto a la **evasión agravada**, el monto mínimo será de **\$1.000.000.000**, a diferencia de los **\$15.000.000** actuales. No obstante, si intervienen personas físicas, jurídicas, estructuras legales o jurisdicciones que dificulten identificar al responsable, el **mínimo sube de \$2.000.000 a \$200.000.000**. Este mismo monto aplica cuando se emplean de

manera fraudulenta exenciones u otros beneficios fiscales. Si se **utilizan facturas o documentos falsos, la evasión agravada supera los \$100.000.000**, mientras que hasta ahora el umbral era de \$1.500.000.

Multas automáticas, eje de debate

Si el proyecto se aprueba en los términos actuales, las **multas automáticas** previstas experimentarían un **incremento superior al 110.000%**. Según explicaron tributaristas, a modo ilustrativo, la penalidad establecida en el artículo 38, que hoy es de \$200 para **personas físicas**, ascendería a **\$220.000**. En el caso de **personas jurídicas**, la sanción pasaría de \$400 a **\$440.000**.

Frente a la ola de reclamos que generó la normativa, **Caputo** adelantó que en caso de que el proyecto de ley de **Inocencia Fiscal** se apruebe en el Senado, **no se aplicarán sanciones automáticas** a quienes no presenten sus declaraciones juradas en los plazos establecidos. El funcionario explicó que la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) notificará primero al infractor, otorgando la posibilidad de regularizar la deuda antes de imponer una multa.



«Yo no quería tener ningún tipo de inconveniente con ARCA», dijo el hombre que tuvo esta millonaria cifra en su cuenta. “Hablé con el equipo de ARCA y van a trabajar en la reglamentación de una solución que irá en el siguiente sentido: en cuanto ocurra el vencimiento del plazo para presentar la DDJJ, **en vez de intimar y aplicar la multa directamente, ARCA va a enviar un recordatorio por 10/15 días hábiles.** Una vez transcurrido ese plazo, recién ahí se va a intimar y aplicar la multa», detalló Caputo en su cuenta oficial de X.

Y sumó: “Lo importante es que ARCA va a **meritar la cantidad de días de demora en la presentación,** para aplicar una multa menor, según el caso, y de este modo poder distinguir los incumplimientos frecuentes, de aquellos ocasionales, y no aplicar automáticamente una medida inflexible”.

Fuente: La Mañana de Neuquén.